

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 2 de mayo de 2013

Número de solicitud: 67/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“En base a la respuesta de que no se ha dictaminado la cuenta pública del C Enrique Cerón Flores del municipio de Libres, ¿a que se debe esa falta de dictamen? gracias!!”.

Al respecto, le informo lo siguiente:

En términos del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es facultad del H. Congreso del Estado, dictaminar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión; y en ese sentido, deberá dirigir su solicitud de acceso a la información al citado Congreso, a través de su página electrónica en la siguiente liga:

http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=136

Así lo acordó con fundamento en el artículo 62 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Puebla, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín.

**Firma del(de la) Titular
de la UAAI**